



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

INFORME ANUAL DE DESEMPEÑO GENERAL 2023

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento
Territorial de la Ciudad de México



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con fundamento en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en los artículos 135 fracción XXXV, 136 fracciones XXIV, XXVIII, XXXVI y 266 fracción "IV. Presentar ante el Consejo de Administración o Directivos y Juntas de Gobierno de las entidades el Informe Anual del Desempeño General, con la participación de los órganos internos de control de su adscripción;" Y su correlación con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 47.

Misión, Visión y Objetivo de la Entidad

Normatividad Legal y Administrativa

Presupuesto de Egresos 2023 y Programa Operativo Anual (Actividad Institucional).

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2023

Lineamientos e Austeridad y Disciplina Presupuestaria 2023

Dictamen de Despachos Externos sobre Estados Financieros y Presupuestales 2023.

Sesiones de Cuerpos Colegiados 2023

Órgano Interno de Control y del Órgano de Vigilancia (COMISARIOS)

Ciudad de México al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro.

Lic. Enrique Mondragón Aguilar

Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Mtro. Claudio Marcelo Limón Márquez

Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B"

Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras

Director de Comisarios y Control de Auditores Externos

Lic. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez

Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez

Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"



Misión

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial tiene como objeto la promoción, difusión, y defensa de toda persona, a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, en los términos que establecen las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial y de protección a los animales de la Ciudad de México, a través de orientaciones, asesorías, atención de denuncias, investigaciones de oficio, representar el interés legítimo, formular y atender acciones legales, emitir opiniones jurídicas, elaboración de documentos técnicos, análisis y reportes de información espacial urbano ambiental y elaboración de archivos o mapas digitales.

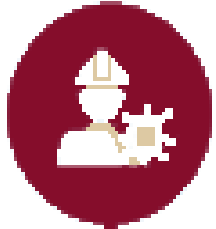
Objetivo General

La defensa de los derechos de toda persona a disfrutar de un ambiente adecuado, y la utilización racional del territorio y los recursos naturales, para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial; así como la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que se le otorgan en el presente ordenamiento.

Visión

Que la ciudadanía considere a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México como una institución moderna, fuerte, confiable, que junto con su personal defiendan los derechos de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado y un territorio ordenado para su desarrollo, salud y bienestar, incidiendo en la solución de los problemas ambientales y territoriales en el ámbito de su competencia, respondiendo al ideal de justicia al que aspiran las personas que habitan la Ciudad de México. Es fundamental que se sienten las bases para institucionalizar la defensa del derecho de la población a disfrutar de un medio ambiente adecuado por los órganos del poder judicial.





Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

137 plazas

(fuente SIPO)

http://www.paot.org.mx/cont_transparencia/art_121/2019/primer_trimestre/frac_II/Anexo_A121FR_C02b.pptx

Sector SEDEMA CDMX



Estructura Orgánica

Dictamen de Estructura E-SEDEMA-PAOT23/011118 de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México GODF Enero 13. 2000. Última Reforma GOCDMX Abril 23. 2021

Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México GODF Abril 24. 2001. Última Reforma GOCDMX Enero 14. 2021

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México GODF Octubre 22. 2018



*Manual Administrativo MA-18/260521-E-SEDEMA-PAOT23/011118. Actualización GOCDMX 10/06/2021

*Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-273/301019-E-SEDEMAPAOT-23/011118. GOCDMX 01/11/2018

*Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con número de registro MEO-265/231019-E-SEDEMA-PAOT23/011118. GOCDMX 12/09/2018

*Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-068/COTECED-22-PAOT-110FF2E. Actualización GOCDMX 24/05/2022

*Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, con número de registro MEO-020/TRANSP-22-ESEDEMA-PAOT-23/011118. Actualización GOCDMX 02/03/2022

*Información proporcionada por la entidad.



LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Con la finalidad de hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad, desprendiéndose que de la revisión de la GOCDMX se localizó que la Procuraduría publicó los citados lineamientos, en los tiempos establecidos en el marco normativo.



De igual manera en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, refiere que las entidades enviarán a la SAF, su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para su validación presupuestal con apego al Decreto de Presupuesto de Egresos debiendo publicarlo en la GOCDMX a más tardar el 31 de enero de cada año; de la revisión de la GOCDMX se localizó que la Procuraduría publicó el Programa en los tiempos establecidos en el marco normativo.



El Presupuesto de Egresos 2023, publicado el 27 de diciembre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tuvo una reducción del 1.26%, el cual fue ejercido y pagado al 100% el monto de \$ 118,817,938.16, mismo que se distribuyó de la siguiente manera:

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLAVE PRESUPUESTAL					
(pesos)					
	ORIGINAL	MODIFICADO	EJERCIDO	PAGADO	PENDIENTE
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	120,339,106.00	118,817,938.16	118,817,938.16	118,817,938.16	0.00
SERVICIOS PERSONALES	101,242,243.00	99,693,063.39	99,693,063.39	99,693,063.39	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,138,000.00	1,171,058.14	1,171,058.14	1,171,058.14	0.00
SERVICIOS GENERALES	17,958,863.00	17,797,731.64	17,797,731.64	17,797,731.64	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	156,084.99	156,084.99	156,084.99	0.00

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/cp2023_24/

El Presupuesto basado en Resultados 2023, alineó sus acciones, políticas y proyectos con los objetivos establecidos en el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los procesos de planeación y presupuestación para su seguimiento y en algunos casos la Evaluación de resultados.



La distribución del recurso asignado a la Procuraduría en forma grupal fue: acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal 96.72%, las actividades de apoyo administrativo representaron en conjunto con el cumplimiento de los programas de protección civil el 3.27%.

PP	Nombre Programa Presupuestario	Definición de la meta	Medios de Verificación	Presupuesto programado	Presupuesto Ejercido	Porcentaje Ejercido
E154	Acceso a la justicia ambiental, urbana y de protección y bienestar animal.	Índice que mide el avance de las acciones realizadas para contribuir al cumplimiento de las disposiciones ambientales territoriales y de protección y bienestar animal en la Ciudad de México.	1. Informe Anual de Actividades de la PAOT (GOCDMX) 2. Portal Oficial de la PAOT (http://paot.org.mx/) 3. Micro sitios Informativos 4. SIG-PAOT	114,925,051.26	114,925,051.26	100%
M001	Actividades de apoyo administrativo	Índice que mide el avance de los procesos de gestión para la contratación de bienes y servicios para la correcta operación de la Dependencia.	Coordinación Administrativa. Portal de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.	3,877,886.92	3,877,886.92	100%
M002	Provisiones para contingencias	Porcentaje que mide el avance de atención a las sentencias que emite la autoridad competente.	Portal Oficial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.	0.00	0.00	
N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	Índice que mide el avance de las acciones realizadas en materia de protección civil en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.	Micorsito Riesgo Sísmico http://centro.paot.org.mx/index.php/tematico/author/1804 http://centro.paot.org.mx/index.php/tematico/tag/64 https://paot.org.mx/micrositios/riesgo-sismico/index.html	14,999.98	14,999.98	100%

A través de los programas presupuestarios la Procuraduría concluyó 9,357 expedientes de denuncias ciudadanas e investigaciones de oficio, permitiendo el acceso a la justicia ambiental o territorial y garantizar la protección de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México; realizó 353 actividades de participación ciudadana correspondientes a 261 talleres y 92 eventos a través de los cuales se difundieron los derechos y obligaciones ambientales y urbanos, promoción del bienestar animal, concientización sobre el cumplimiento voluntario de la Ley ; se brindaron 12,587 asesorías en materia de derechos, obligaciones ambientales y territoriales mismas que permiten la orientación y canalización para la presentación de denuncias en materia ambiental o urbana; participó en 148 acciones legales en defensa de los intereses de la Procuraduría y de los habitantes de la Ciudad de México; emitió 136 acuerdos de inicio de investigación de oficio en materia ambiental, ordenamiento territorial u de protección y bienestar animal; impuso 89 acciones precautorias en materia ambiental, protección y bienestar animal y del ordenamiento territorial, entre otras. Es de señalar que la Procuraduría superó las metas señaladas.



La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México designó para llevar a cabo los trabajos de dictaminación de estados financieros y/o presupuestales a “Rivera Padilla y Asociados Contadores Públicos”, S.C. para la Cuenta Pública 2023.

Opinión Financiera

“En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera como se indica en la Nota 5 de Gestión Administrativa a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, en la Normatividad Contable de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el Manual de Contabilidad Gubernamental de la Ciudad de México autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas y las Normas de Información Financiera Mexicanas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera que son aplicadas de manera supletoria y que fueron autorizadas a la entidad por dicha Secretaría.” **Opinión: Limpia.**



Es responsabilidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cumplir con el Libro Segundo, Título Primero, Capítulo I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y realizar las acciones conducentes respecto a la opinión indicada por el Despacho Externo derivado del Dictamen de Cumplimiento de obligaciones fiscales locales.

Opinión Presupuestal

“En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México mencionados en el primer párrafo de este informe, han sido preparados por la administración en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento.” **Opinión: Limpia.**

Cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México

“En mi opinión, excepto por lo mencionado en la fracción V anterior, las obligaciones fiscales a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México relacionadas con el Impuesto sobre Nominas, establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 fueron razonablemente cumplidas, según análisis que obra en los anexos mencionados del dictamen en el programa SIPREDI, los cuales están elaborados de conformidad con las reglas de Carácter General, expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas, y se emiten exclusivamente para los efectos que requiere la administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.” **Opinión: Salvedad.**



Órgano de Gobierno

El Órgano de Gobierno de la PAOT durante el ejercicio fiscal 2023, celebró 4 sesiones ordinarias, cumpliendo con el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México el cual establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	30 de noviembre de 2023	
Segunda	30 de noviembre de 2023	
Tercera	07 de diciembre de 2023	
Cuarta	07 de diciembre de 2023	
Totales: 4	4	

CARECII

La Procuraduría, cumplió con la instalación, seguimiento y celebración de 4 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, de conformidad a lo establecido en NUMERAL NOVENO punto 8 de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como lo establecido en el numeral VI. Criterios de Operación inciso b), del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, en donde se establece que la periodicidad de las reuniones no será menor a cuatro veces al año.

SESIONES	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Primera	26 de enero de 2023	20 de julio de 2023
Segunda	20 de abril de 2023	17 de noviembre de 2023
Tercera	03 de agosto de 2023	
Cuarta	29 de noviembre de 2023	
Totales: 6	4	2

Queda bajo responsabilidad de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México obtener las firmas de las actas que le dan formalidad material a los acuerdos obtenidos.



SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Entidad se apego a la instalación del Subcomité en términos del art. 20 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que hace al seguimiento del Subcomité, de conformidad a los artículos 23 y 24 del Reglamento de la citada Ley, así como en el apartado VI "Criterios de operación" numeral 5 "Términos en los que se celebran las sesiones del subcomité" de su Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios señala que el Subcomité llevara cabo 12 sesiones ordinarias al año, salvo que no hubiera temas a tratar. La entidad reporto que llevó cabo 12 sesiones ordinarias, de acuerdo a sus necesidades.

COTECIAD

La Procuraduría tiene integrado el COTECIAD de conformidad con la Ley de Archivos de la Ciudad de México publicada en la Gaceta oficial de la Ciudad de México con fecha 18 de noviembre de 2020. La PAOT reportó en el ejercicio 2023 un total de 4 sesiones ordinarias y 3 extraordinarias, de acuerdo a sus necesidades.

Es de resaltar que la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, al momento de realizar alguna actualización a los Manuales Administrativos y/o Específicos de Operación ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, deberá apearse a la Guía para la Elaboración de Manuales de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 963, en fecha 20 de octubre de 2022, asimismo para una armonización jurídica se deberá observar la normatividad aplicable y las reformas del Poder Ejecutivo y de la Administración.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

La Entidad se apego a la instalación y seguimiento del Comité de conformidad a lo establecido en los artículos 24 fracción III, 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como al Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de julio de 2020. La Procuraduría reportó en el ejercicio 2023 un total de 12 sesiones distribuidas en 4 ordinarias y 8 extraordinarias, de acuerdo a sus necesidades.



Órgano Interno de Control

El Órgano Interno de Control manifiesta que de acuerdo a lo observado durante el ejercicio 2023, la Entidad realizó el cumplimiento de sus objetivos conforme a su misión y visión con apego a su marco normativo realizando las funciones y atribuciones en su cumplimiento, así como al Manual Administrativo.

Esto se concluye, toda vez que este Órgano Interno de Control durante el ejercicio 2023, realizó 2 revisiones de control interno durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, a las áreas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, donde se determinó que los criterios, políticas contables, procedimientos e información, así como Controles Internos implementados por el Ente, son adecuados, suficientes y se aplicaron en forma consistente durante el ejercicio 2023.

El Órgano Interno de Control en la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, realizó 2 auditorías, 4 intervenciones y 2 revisiones de control interno; de lo cual se concluye que la Entidad ha realizado acciones necesarias para dar cumplimiento a su marco normativo aplicable a cada una de las actividades que realizan cada una de las áreas; por lo que su gestión se ha fortalecido y mejorado de manera continua; de conformidad con la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México,.

Durante el ejercicio fiscal 2023 la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, celebró 41 reuniones en los diversos comités y subcomités, distribuidos en 6 presenciales y 35 de manera virtual, realizando también una licitación pública nacional.

Órgano de Vigilancia. COMISARIOS

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México cumplió con su misión, visión y objetivos en apego a normatividad; la mayoría de los acuerdos de su órgano de decisión se centraron en movimientos de tipo presupuestal, los cuales fueron analizados en las páginas anteriores donde se integran su estructura programática y distribución presupuestal por capítulo del gasto.

Respecto a la variación observada entre el presupuesto aprobado y modificado y su justificación en la cuenta pública, en los capítulos 1000 y 3000, la Procuraduría deberá de considerar dichas economías y medidas de austeridad y racionalización, con la finalidad de que la programación del gasto en ejercicios subsecuentes sea ejecutado al 100%., cabe mencionar que sus metas programadas fueron alcanzadas y superadas.

Queda en el ámbito de la Procuraduría cumplir con lo establecido en los artículos 56, 73 fracciones II, VI, VII y XI y 74 fracciones II, VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículo 53 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, artículo 31 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México.

Respecto al Artículo 50 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que cita: “Para la validez de las sesiones ordinarias o extraordinarias de los órganos de gobierno y asambleas de accionistas de las Entidades Paraestatales, será obligatoria la presencia de un presidente, un comisario público, así como un representante del órgano interno de control, además que exista quórum legal del 50% más uno de los integrantes con derecho a voto”, es importante que la Procuraduría prevea las acciones administrativas respectivas.

Finalmente, es responsabilidad de la Procuraduría cumplir lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, respecto a la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con perspectiva de objetividad, honradez y profesionalismo.



SCG

Mtro. Juan José Serrano Mendoza
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Lic. Enrique Mondragón Aguilar
Director General de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial

Lic. Ricardo Daniel Ayala Contreras
Director de Comisarios y Control de Auditores Externos

Mtro. Claudio Marcelo Limón Márquez
Director de Coordinación de Órganos Internos de Control Sectorial "B"

Lic. Claudia Alejandra Navarro Gutiérrez
Titular del Órgano Interno de Control en la PAOT

Lic. Raymundo Bernabé Reséndiz Ramírez
Jefe de Unidad Departamental de Comisarios "A"